



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4477

TEMUCO, 12 NOV 2014

**VISTOS:**

1.- El decreto Alcaldicio N° 1.844 del 18 de Agosto de 2003, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y doña Nolfá Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Clausula N° 4 del contrato de arriendo citado en el Visto N°1 señala que la renta de arrendamiento deberá ser reajustada anualmente, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Determinada por el Organismo pertinente.

2.- Que la variación porcentual mensual del IPC del periodo arroja un acumulado de 4.7 % anual (referente: Instituto Nacional de Estadísticas, INE).

**DECRETO:**

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento, durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2014 al 31 de julio 2015 por un 4.7% mensual equivalente a \$8.307 pesos.

2.- Páguese durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2014 al 31 de julio 2015 a doña Nolfá Rodríguez Guzman, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco., la renta mensual de \$185.051 (ciento Ochenta y cinco mil cincuenta y un pesos), conforme al punto N° 4 del contrato del 01/08/2003.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

JCF1/chg

- Distribución:
- Arrendador
- Depto. de Gestión administrativa
- Administrador Municipal
- Dirección de A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

JD: 807280